



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONORA VICARIO

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0269/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000864/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de julio de 2020

**JOSE GUADALUPE SANTILLAN NORIEGA**

**PROPIETARIO**

**CALLE AMATISTA 127**

**FRACCIONAMIENTO NUEVO PEDREGAL C.P. 34227**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 16 de Junio de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Julio de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/0000212/16 de fecha 09 de Febrero de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

| TITULAR                             | NOMBRE DEL PREDIO                              | SUPERFICIE<br>TOTAL (ha) | MUNICIPIO | ESTADO  |
|-------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------|-----------|---------|
| JOSE GUADALUPE SANTILLAN<br>NORIEGA | P.P. LOTE 2 DEL FRACCIONAMIENTO<br>LOS PILARES | 715.6687                 | Durango   | Durango |

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84.

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

1 de



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**  
LEONA VICARIO  
ADMONISTRADORA DE LA REVOLUCIÓN

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0269/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000864/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de julio de 2020

Nombre del predio: P.P. LOTE 2 DEL  
FRACCIONAMIENTO LOS PILARES

| Vértice | Longitud Oeste / X (m ) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|-------------------------|-----------------------|
| 1       | 104° 51' 51.12"         | 23° 35' 39.48"        |
| 2       | 104° 50' 31.56"         | 23° 35' 17.16"        |
| 3       | 104° 50' 44.16"         | 23° 34' 8.4"          |
| 4       | 104° 52' 3"             | 23° 34' 13.8"         |

**1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: P.P. LOTE 2 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PILARES

| Anualidad | Inicio<br>Día-Mes-Año | Término<br>Día-Mes-Año | Especie      | Superficie<br>(ha) | Volumen<br>m³ | Unidad<br>de medida   |
|-----------|-----------------------|------------------------|--------------|--------------------|---------------|-----------------------|
| 5         | 07/07/20              | 31/03/21               | Pinus spp.   | 166.55             | 1774.65       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5         | 07/07/20              | 31/03/21               | Quercus spp. | 166.55             | 420.28        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6         | 01/01/21              | 31/12/21               | En receso    | 0                  | 0             | NINGUNO               |
| 7         | 01/01/22              | 31/12/22               | En receso    | 0                  | 0             | NINGUNO               |
| 8         | 01/01/23              | 31/12/23               | En receso    | 0                  | 0             | NINGUNO               |
| 9         | 01/01/24              | 31/12/24               | En receso    | 0                  | 0             | NINGUNO               |
| 10        | 01/01/25              | 31/12/25               | En receso    | 0                  | 0             | NINGUNO               |

| NOMBRE DEL PREDIO                           | SUPERFICIE A INTERVENIR<br>(ha) | VOLUMEN<br>(m³) |
|---------------------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| P.P. LOTE 2 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PILARES | 166.55                          | 2194.93         |

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución,





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0269/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000864/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de julio de 2020

desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| NOMBRE DEL PREDIO                           | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------------------|--------------------------|
| P.P. LOTE 2 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PILARES | P-10-005-PIL-050/16      |

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN | MONOGRAMA/COLOR |
|---------------------------------|-----------------|
| martillo                        | AQ 979          |

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: M.C. ALFONSO QUINTERO ESPINOZA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 4 Núm. 38, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. El motivo de la presente modificación: consiste en incorporar superficies que no fueron contempladas de inicio, ya que eran inaccesibles, y al hacer rehabilitación de caminos fue posible acceder para su inventario y posteriormente incluirlas al aprovechamiento, con la finalidad de realizar el manejo forestal y con esto cumplir con los objetivos silvícolas de dichas áreas.



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**  
LEONOR VICARIO  
ADICIONADA AL MANDATO DE LA NACIÓN

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0269/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000864/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de julio de 2020

9. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 5.00 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas en el año 2020, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
10. Las especies por aprovechar serán las siguientes: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus herrera, Quercus sideroxyla y Quercus obtusata.
11. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 70.22 hectáreas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua, flora y fauna y caminos.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



**LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO**

SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.  
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad  
MC ALFONSO QUINTERO ESPINOZA.- Responsable Técnico.-Ciudad: Correo electrónico: [astforestales@hotmail.com](mailto:astforestales@hotmail.com)  
Archivo.

JLCG \* AGOCH \* rag



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

